



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 16 de Enero del 2025



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2025, del día 16 de enero de 2025, con el Informe N°002-2025-MDSJB-GM-LST, emitido por Gerencia Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital Víctor Raúl Jiménez Espinoza, y contando con la presencia de los Señores Regidores la Sra. Dina García Gonzales, el Señor Edhin Stip Montalbán Tamariz, la Sra. Emérita Huancas Ojeda, el Sr. Bruno Huamán Natividad y el Sr. Pedro Ipanaque Cruz;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 317-2024-CG, publicada el 17 de julio de 2024 en el diario oficial El Peruano se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", disponiendo en el artículo 4, se deje sin efecto la Resolución de Contraloría N.° 266-2023-CG, que aprobó la Directiva N.° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, el literal a) del subnumeral 6.4.3 del numeral 6 del artículo 6 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, señala entre las obligaciones del Concejo Municipal, designar al encargado del registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de concejo.

Que, con fecha 18 de julio de 2024 entra en vigencia la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobada por Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, la misma que señala en el artículo 3 que la presentación del Balance Semestral que a la fecha de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la citada Resolución se encuentra en curso, continúa su desarrollo hasta su culminación en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N°266-2022-CG.



Que, en Sesión de Concejo Municipal N° 002-2025, de fecha 03 de enero del 2025, a través del Informe N°002-2025-MDSJB-GM-LST, emitido por Gerencia Municipal la cual informa sobre la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado fortalecimiento de la función de fiscalización", Gerencia Municipal sustenta que el BALANCE SEMESTRAL Es el documento con carácter de declaración jurada que contiene las secciones siguientes: Información General, Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, a través de las cuales se informa respecto del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora realizada de forma individual o como integrante de una comisión del consejo regional o el concejo municipal, bajo la estructura establecida en el Anexo N° 2: "Estructura del Balance Semestral" de la presente Directiva. Informa también que el Concejo Municipal dispondrán entre el 1% al 2% del total de gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN e Impuestos Municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en tal sentido a fin de poder fortalecer la función de fiscalización de los concejos municipales de conformidad a los establecido en el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 37972 Ley Orgánica de Municipales.



Por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispone de la creación de la meta de acuerdo a la Cadena Funcional Programática y realizando las modificaciones presupuestarias para habilitar los recursos hasta por el valor mínimo señalado en la Ley, correspondiendo el monto de **S/. 25,670.06** (Veinticinco mil seiscientos setenta y 06/100 soles); al mismo tiempo solicita designar al encargado del registro de información al aplicativo informático administrado por la Contraloría quien se encargará de Registrar en la sección Información General, del aplicativo informático, la información del presupuesto anual asignado para la fiscalización, las modificaciones relativas a la habilitación de mayores recursos presupuestales para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales, las certificaciones presupuestales y la documentación que sustenta los registros señalados en el presente literal, los cuales deben ser actualizados, cuando corresponda y Registrar y adjuntar en el aplicativo informático el PAF y el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal que lo aprueba, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 010- 2024-CG/PREVI, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a la Jefa de la Oficina de Secretaria General como encargada del Registro de información del Balance Semestral de los Regidores Municipales de San Juan de Bigote, sobre el monto designado al fortalecimiento de la función de Fiscalización, por el periodo anual 2025, en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, debiendo dar cumplimiento a la Resolución de Contraloría N.º 317-2024-CG, del 16 de julio de 2024 que aprueba la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación del Balance Semestral de

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote





Morropón - Piura

los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal en calidad de funcionario Responsable, realice las acciones que contribuyan a la correcta aplicación de la Directiva y que todos los actores cumplan con las funciones que le han sido asignadas en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Oficina de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto al Órgano de Control Institucional y demás Unidades de Organización competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
Victor Raúl Jiménez Espinoza
ALCALDE

SAN JUAN DE
BIGOTE

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

